

ÁVILA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de don Lorenzo Farreces Romano y otros, contra la empresa demandada: «Contratas Vifrán, Sociedad Limitada», domiciliada en Arenas de San Pedro (Ávila), calle Ermita, número 16, en autos número 360/1995, ejecución número 16/1996, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca urbana, departamento número 3, en la provincia de Ávila, en el término municipal de Arenas de San Pedro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 436, libro 91, folio 208, finca número 10.569, con una extensión de 500 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 19.000.000 de pesetas.

Finca urbana, departamento número 4, en la provincia de Ávila, en el término municipal de Arenas de San Pedro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 436, libro 91, folio 209, finca número 10.570, con una extensión de 500 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Finca urbana, departamento número 13, en la provincia de Ávila, en el término municipal de Arenas de San Pedro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 436, libro 91, folio 218, finca número 10.579, con una extensión de 500 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 19.000.000 de pesetas.

Finca urbana, departamento número 14, en la provincia de Ávila, en el término municipal de Arenas de San Pedro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 436, libro 91, folio 219, finca número 10.580, con una extensión de 500 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Finca urbana, departamento número 17, en la provincia de Ávila, en el término municipal de Arenas de San Pedro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 436, libro 91, folio 222, finca número 10.583, con una extensión de 500 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Finca urbana, departamento número 14, en la provincia de Ávila, en el término municipal de Arenas de San Pedro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 440, libro 92, folio 2, finca número 10.588, con una extensión de 500 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Vehículo Seat 131, matrícula M-3319-BH. Valorado en la cantidad de 30.000 pesetas.

Vehículo Renault 4 F6, matrícula AV-2601-F. Valorado en la cantidad de 30.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en paseo de San Roque, número 17, el día 2 de abril de 1998, a las doce horas, en caso de resultar desierta se señala la segunda subasta el día 16 de abril de 1998, a las doce horas, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día 30 de abril de 1998, a las doce horas.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 25.000-1, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo

acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta la que no cubre los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100 si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Ávila a 9 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.834.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5.338/1995, instado frente a don José María Valls Costa y doña Freixeda Soler Emilia, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1/3 parte de la finca número 3.859, inscrita en el folio 139 vuelto del libro 149 del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 24.607.600 pesetas.

Primera subasta: El día 2 de marzo de 1998, a las diez cincuenta horas. Consignación para tomar parte: 12.303.800 pesetas. Postura mínima: 16.405.066 pesetas.

Segunda subasta: El día 30 de marzo de 1998, a las diez treinta horas. Consignación para tomar parte: 12.303.800 pesetas. Postura mínima: 12.303.800 pesetas.

Tercera subasta: El día 20 de abril de 1998, a las diez cincuenta horas. Consignación para tomar parte: 12.303.800 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Las segundas y terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello

exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose el bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 16 de enero de 1998.—La Secretaria judicial.—3.828.

MADRID

Edicto

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-777/96, ejecución número 255/1996, iniciado a instancia de doña Pilar Martín Magadán, contra doña Herena Sánchez Fernández (Colegio Santa Rosa de Lima), hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye

a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana. Edificación destinada a escuela, sita en esta capital, antes Canillas, urbanización «Villa-Rosa». Consta de cinco plantas denominadas sótano, semisótano, baja, primera y segunda, con una superficie total construida de 2.104 metros 96 decímetros cuadrados, distribuida en la siguiente forma: En plantas de sótano, semisótano y baja, 401 metros 30 decímetros cuadrados, y en plantas primera y segunda, 450 metros 53 decímetros cuadrados, en cada planta, en cuya superficie se incluyen los cuerpos volados, estando el resto de la superficie del solar destinada a accesos ajardinados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de los de Madrid, finca número 30.840.

Valor de tasación de tres octavas partes indivisas: 69.463.680 pesetas.

Cargas registrales según certificación:

1. Embargo letra A: 12.750.000 pesetas.
 2. Embargo letra B: 3.130.819 pesetas.
 3. Embargo letra C: 47.000.000 de pesetas.
- Total cargas registrales: 62.880.819 pesetas.
Valor real o justiprecio: 6.582.861 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de abril de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve treinta y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse en remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósitos en la cuenta corriente número 2503025596, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve del tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 de avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien

por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, María José Sotorra Campodarve.—3.829.

MADRID

Edicto

Doña Zulema Sepúlveda García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos registrados en este Juzgado con el número D-127/93, ejecución 153/1993, a instancias de don Blas Peñalver Higuera y otros, contra «Euro Technology, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de embasar Sigma E 102 máquina 404, modelo MZT 2608E, serie 1520: 200.000 pesetas.

Una máquina de soldar Kulicke8 Soffa modelo 1482-serie 1493: 50.000 pesetas.

Una máquina de soldar Kulicke8 Soffa modelo 1484-serie 272: 50.000 pesetas.

Dos fuentes de agua marca Canaleta: 25.000 pesetas.

Horno Blue M. modelo MP 336 JY-1 serie MP 304: 75.000 pesetas.

Horno Blue M. modelo MP 336 JY-1 serie MP 303: 200.000 pesetas.

Horno Blue M. modelo MP 336 JY serie DC 3316: 200.000 pesetas.

Horno Blue M. modelo POM 586 NY 3 serie P58-238: 200.000 pesetas.

Microtester 22 modelo SMZ-1 serie 137914 mag. 110: 100.000 pesetas.

Dage BT 23 máquina 81 modelo GM-2-1 serie 137745: 100.000 pesetas.

Higrómetro modelo TN-3A serie 247937 marca Hisamatsu MFGCO: 50.000 pesetas.

Once microscopios Nikon SMZ-1: 440.000 pesetas.

Cinco microscopios Nikon modelo Optiphot-66: 250.000 pesetas.

Tres lupas: 15.000 pesetas.

Once fuentes de alimentación de microscopios: 55.000 pesetas.

Cuatro contadores: 4.000 pesetas.

Máquina enderezador ATM maq. 403 modelo ATS-600 serie 178: 100.000 pesetas.

Máquina embasadora Exatron maq. 150 modelo 11000: 150.000 pesetas.

Tres máquinas ensambladoras de hilo modelo PD-IP serie 72587731, 72587732 y 72587733: 1.500.000 pesetas.

Taladro Hedisa TD-1712 máq. 17892: 50.000 pesetas.

Trece moldes de prensas: 65.000 pesetas.

Fotocopiadora Selex GR-5000: 75.000 pesetas.

Máquina de imprimir etiquetas EPC Microlabeller: 15.000 pesetas.

Cámara frigorífica de puerta superior Vedreca: 50.000 pesetas.

Microondas Lynx: 10.000 pesetas.

Un televisor Thompson de veincuatro pulgadas: 20.000 pesetas.

Aspirador Nilfisk GS80: 18.000 pesetas.

Reloj de fichar Phuc: 10.000 pesetas.

Compresor talleres A. del Río modelo 500/10 serie 188: 30.000 pesetas.

Taladro Witon modelo 2800 serie 0008: 20.000 pesetas.

Piedra de esmeril Wissota: 15.000 pesetas.

Amplificador Optimus modelo PA-102 de 100 W modelo CH 1120 con pletina: 75.000 pesetas.

Centro de transformación de alta a baja en las instalaciones de 9 × 3 metros: 1.000.000 de pesetas.

Horno Ransco maq. 112 modelo 7107-2 EX serie 5265-2: 350.000 pesetas.

Nueve prensas JAY D. Sprout 5 PSAS-1000: 675.000 pesetas.

Un visualizador de perfiles Shadomaster tipo R14XLS serie 6316: 60.000 pesetas.

Prensa ICT Dine Sen modelo MPS 1187 serie 1187-01: 75.000 pesetas.

Prensa de color verde con maq. 018: 60.000 pesetas.

Máquina embasadora marcadora Markem V-1455-UV modelo 1455 PM serie 872330: 150.000 pesetas.

Máquina embasadora marcadora Markem modelo 200 AD serie 872239: 150.000 pesetas.

Máquina Markem modelo 553 (tres unidades): 150.000 pesetas.

Elevador hidráulico marca Presto modelo M-252 serie 173 63 B: 300.000 pesetas.

Control de calibración Pacific modelo 4150 serie 87054028: 75.000 pesetas.

Control de calibración Pacific modelo 1100 serie 87051012: 50.000 pesetas.

Horno Selecta: 100.000 pesetas.

Horno Dusan modelo 5592-2 serie 0005 maq. 221: 100.000 pesetas.

Cámara de laminado Polaroid ID 3 Camera: 35.000 pesetas.

Nueve cabinas de secado de dos puertas: 540.000 pesetas.

Dos cabinas de secado de diez puertas: 200.000 pesetas.

Una cabina de secado de seis puertas: 75.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro mesas: 220.000 pesetas.

Diez alas de mesas: 30.000 pesetas.

Doce altillos mesa: 36.000 pesetas.

Cincuenta y una sillas: 102.000 pesetas.

Cincuenta y siete archivadores de diferentes tipos y medidas: 228.000 pesetas.